

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0112/26

VISTO:

La Resolución N° 62/25 del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que es una atribución y un deber fundamental de este Cuerpo Deliberativo realizar el debido seguimiento, control y fiscalización del cumplimiento efectivo de los expedientes y normativas vigentes en nuestro municipio.

Que resulta de especial importancia conocer de manera fehaciente el impacto territorial y la ejecución de las políticas públicas locales destinadas a la comunidad de nuestro distrito.

Que la Resolución N° 62/25 plantea lineamientos claros de bordaje institucional que requieren una participación activa del Estado municipal.

Que el Área de Género y Diversidad, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano, constituye la dependencia técnica y operativa específica para coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relativas a esta temática en todo el partido de Coronel Dorrego.

Que contar con datos precisos sobre las actividades realizadas permite a este cuerpo legislativo evaluar el alcance real de las herramientas vigentes y planificar futuras agendas de trabajo en beneficio de los vecinos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas ===== que corresponda, informe:

- a) Si se han planificado, coordinado o llevado a cabo charlas, talleres o jornadas pedagógicas comunitarias en relación con los lineamientos de la Resolución N° 62/25-HCD y las normativas sobre ESI en vigencia en el distrito durante el periodo comprendido, desde el día de la aprobación del proyecto, 13 de agosto de 2025, hasta el día que se redacte la respuesta a esta minuta de comunicación.
- b) Detalle cronológico de las actividades ejecutadas, indicando localidades del partido donde se desarrollaron, efectores o profesionales a cargo, e instituciones intermedias o educativas participantes.
- c) Cuantificación estimativa de la población alcanzada por dichas acciones (niñeces, adolescencias, familias o personal comunitario).

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

Sala de SESIONES, 10 de junio de 2026

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Tomás del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0012/26